

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

### BASES ADMINISTRATIVAS

### CONCURSO PÚBLICO N° 12-2022-CS/GR PUNO

#### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA FIJA Y ROCA SUELTA INCLUYE MATERIALES EXPLOSIVOS, EQUIPOS DE PERFORACION, ACCESORIOS DE PERFORACION, LOGISTICA DE TRANSPORTE A TODO COSTO, SEGÚN TDR PARA EL PROYECTO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO.





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
RUC N° : 20406325815  
Domicilio legal : Jr. Deústua N° 356 - Puno  
Teléfono: : 051-356639  
Correo electrónico: : abastecimientos@regionpuno.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA FIJA Y ROCA SUELTA INCLUYE MATERIALES EXPLOSIVOS, EQUIPOS DE PERFORACION, ACCESORIOS DE PERFORACION, LOGISTICA DE TRANSPORTE A TODO COSTO, SEGÚN TDR PARA EL PROYECTO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA – PUNO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01 PAQ UET E	CORTE DE ROCA SUELTA PERFORACION Y DISPARO.	M3	9,500.00
	CORTE DE ROCA FIJA PERFORACION Y DISPARO.	M3	23,000.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – 437 – 2022 el 09 de Agosto del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa y uno (91) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- TUO de la Ley 30225 aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF
- Reglamento del TUO de la ley 30225 aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

**Advertencia**

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de LA ENTIDAD UBICADA EN EL JR. DEUSTUA N° 356, PUNO.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar por la contraprestación al contratista, en PAGOS MENSUALES según la cuantificación de acuerdo a las valorizaciones, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Para su conformidad del residente de obra y el V°B° del supervisor y/o supervisor de obra:

El pago se realizara por (M3) de material volado (incluye provisión y mano de obra especializado) según los informes mensuales aprobados por el residente y el supervisor de obra, según el sistema de precios unitarios y los metrado realmente ejecutados con referencia a los planos del expediente técnico y otros documentos técnicos.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



38

#### TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA FIJA Y ROCA SUELTA INCLUYE MATERIALES EXPLOSIVOS, EQUIPOS DE PERFORACION, ACCESORIOS DE PERFORACION, LOGISTICA DE TRANSPORTE A TODO COSTO.

1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

PROYECTO : "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO"  
Meta : 0060  
Clasif. Gasto : 2. 6. 2 3.2.6.  
Fte Fto : Recursos Determinados

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA FIJA Y ROCA SUELTA INCLUYE MATERIALES EXPLOSIVOS, EQUIPOS DE PERFORACION, ACCESORIOS DE PERFORACION, LOGISTICA DE TRANSPORTE A TODO COSTO.

3. FINALIDAD PUBLICA:

El servicio de corte en roca suelta y roca fija perforación y disparo es necesario para la apertura de la vía en los tramos donde se encuentra roca fija y roca suelta en la ejecución de la obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO"

4. ANTECEDENTES:

La entidad regional viene ejecutando proyectos de inversión pública, en este caso la carretera de integración SANDIA-PATAMBUCO, con el propósito de satisfacer la necesidad de incentivar la producción y comercialización de productos de la localidad C.P. Queneque y C.P Tiraca y dentro de ella se encuentra el proyecto. "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO"

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Contratar el SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCA FIJA Y ROCA SUELTA INCLUYE MATERIALES EXPLOSIVOS, EQUIPOS DE PERFORACION, ACCESORIOS DE PERFORACION, LOGISTICA DE TRANSPORTE A TODO COSTO, es para trabajos de apertura de vía en la ejecución de la obra "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO"

6. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE M3
01	CORTE EN ROCA SUELTA PERFORACION Y DISPARO	M3	9500.00
02	CORTE EN ROCA FIJA PERFORACION Y DISPARO	M3	23000.00



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Cordero Maldonado  
CIP: 156260  
RESIDENTE DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Ruy Francisco Saurá Córdova  
SUPERVISOR EN OBRAS  
CIP: 140540



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



37

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

**Voladura en roca fija y suelta**

Este trabajo consiste en el carguío y disparo de taladros, de acuerdo a parámetros de diseño geométrico planificado y ejecutado por la entidad contratante.

Sera responsabilidad del contratista determinar el factor de voladura para cada tipo de roca, dependiendo de su tenacidad, dureza, espaciamento entre fracturas, grado intemperización, etc. Cercanía a líneas de alta tensión y/o cualquier otro tipo de infraestructura que pudiera sufrir daño producto de partículas al aire y/o de la onda sísmica provocada por los explosivos, por lo que se deberá tener especial control del efecto de la onda sísmica en infraestructuras lejanas y cercanas, mediante informes periódicos dirigidos al área usuaria.

**(A) Uso de explosivos**

El uso de explosivos será iniciado previa presentación de la información técnica y del plan de voladura y la aprobación por el Supervisor designado. Antes de realizar cualquier voladura se deberán tomar todas las precauciones y procedimiento estandarizados necesarios para la protección de las personas, vehículos, la plataforma de la carretera, instalaciones y cualquier otra estructura y edificación adyacente al sitio de las voladuras.

Es responsabilidad del contratista a cargo la prevención y cuidado de la vida de las personas, establecer medidas preventivas de seguridad, que consideren.

La voladura se efectuará siempre a la luz del día y fuera de las horas de trabajo o después de interrumpir éste. Si fuera necesario efectuar voladuras en la oscuridad debe contarse con la iluminación artificial adecuada.

El personal asignado a estos trabajos estará provisto de todos los implementos de seguridad: casco, zapatos, guantes, lentes y taponos de oídos apropiados que garanticen su calidad y seguridad del personal.

Aislar la zona en un radio mínimo de 500 metros. Para impedir el ingreso de personas a la zona peligrosa mientras se efectúan los trabajos de voladura tomar las siguientes medidas: apostar vigías alrededor de la zona de operaciones; desplegar banderines de aviso; fijar avisos visibles en diferentes lugares del perímetro de la zona de operaciones; cerrar el tráfico de vehículos y que no se encuentren estacionados vehículos en las inmediaciones.

Cinco minutos antes de la voladura y en secuencia periódica debe darse una señal audible e inconfundible (sirena intermitente) para que las personas se pongan al abrigo en lugares seguros previamente fijados.

Después de efectuada la voladura y una vez que la persona responsable se haya cerciorado de que no hay peligro se dará una señal sonora de que ha cesado el peligro.

El Contratista a cargo deberá tener en cuenta y cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes para la adquisición, transporte, almacenamiento y uso de los explosivos e implementos relacionados. Según lo establecido por el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera (Decreto Supremo N° 023-92 EM). Se deberá llevar un registro detallado de la clase de explosivo adquirido, proveedor, existencias y consumo, así como de los accesorios requeridos.

Se podrá utilizar explosivos especiales de fracturación, que con su empleo no causen daños a estructuras existentes ni afecten el terreno que debe permanecer inalterado, en especial los taludes que puedan quedar desestabilizados por efecto de las voladuras.

Los vehículos que se utilicen para transportar los explosivos deben observar las siguientes medidas de seguridad a fin de evitar consecuencias nefastas para la vida de los trabajadores y del público:

- Hallarse en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Tener un piso compacto de madera o de un metal que no produzca chispas.
- Tener paredes bastante altas para impedir la caída de los explosivos.
- En el caso de transporte por carretera estar provistos de por lo menos dos extintores de incendios de tetracloruro de carbono.
- Llevar un banderín visible, un aviso u otra indicación que señale la indole de la carga.
- Los depósitos donde se guarden explosivos de manera permanente deberán:
- Estar contruidos sólidamente y a prueba de balas y fuego.
- Mantenerse limpios, secos, ventilados y frescos y protegidos contra las heladas. Tener cerraduras seguras y permanecer cerrados con llave al cual tendrán acceso el personal autorizado y capacitado.
- Solo utilizar material de alumbrado eléctrico de tipo anti de flagrante.
- Mantener alrededor del depósito un área de 8 metros de radio de distancia
- Como mínimo que esté limpia, sin materiales de desperdicio, hojas secas o cualquier combustible.
- En ningún caso se permitirá que los fulminantes, espoletas y detonadores de cualquier clase se almacenen, transporten o conserven en los mismos sitios que la dinamita u otros explosivos. La



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Richard R. Colla Sotillo-Ancana  
CIP. 180260  
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Juan Víctor Suma Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP. 14-0540



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



36

localización y el diseño de los polvorines, los métodos de transportar los explosivos y, en general, las precauciones que se tomen para prevenir accidentes.

Cualquier daño resultante de las operaciones erróneas de voladura deberá ser reparado por el Ejecutor.

El personal que intervenga en la manipulación y empleo de explosivos deberá ser de reconocida práctica y pericia en estos menesteres, y reunirá condiciones adecuadas en relación con la responsabilidad que corresponda a estas operaciones.

El Contratista a cargo suministrará y colocará las señales necesarias para advertir al público de su trabajo con explosivos aprobados por el Supervisor designado por el GRP. Su ubicación y estado de conservación garantizarán, en todo momento, su perfecta visibilidad.

En todo caso, el Contratista a cargo cuidará especialmente de no poner en peligro vidas o propiedades, y será responsable de los daños que se deriven del empleo incorrecto de explosivos durante la ejecución de las obras.

El almacenamiento, transporte, manejo y uso de explosivos se realizará según lo establecido en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera (Decreto Supremo N° 023-92-EM), en lo que se refiere a la utilización de explosivos, incluyendo además algunas recomendaciones como las que se mencionan a continuación:

El Contratista a cargo deberá contar con los mecanismos y procedimientos que garanticen la mínima afectación a los recursos naturales de la zona y a las poblaciones cercanas. Se establecerá un manejo adecuado de los explosivos para prevenir y minimizar los daños que se pueda ocasionar al medio ambiente y al mismo tiempo evitar la remoción innecesaria de material.

Su uso requerirá la supervisión de personal capacitado, asegurando que no se ponga en peligro las vidas humanas, el medio ambiente, obras, construcciones existentes por riesgo a accidentes.

Se deberá almacenar el mínimo posible de explosivos que permita realizar normalmente las tareas habituales. El manejo de explosivos debe ser realizado por un experto, a fin de evitar los excesos que puedan desestabilizar los taludes, causando problemas en un futuro.

El Contratista a cargo se encargará de entregar los explosivos, en el sitio de obra, este deberá usar un vehículo fuerte y resistente, en perfectas condiciones, provisto de piso de material que no provoque chispas, con los lados y la parte de atrás de altura suficiente para evitar la caída de material, deben llevar extintores de tetracloruro de carbono, y de utilizarse un camión abierto, deben cubrirse con una lona a prueba de agua y fuego.

El contratista a cargo deberá contar mínimamente con los ISOS 37001, 14001, 45001 con mención en servicios en perforación y voladura de rocas

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor designado por la DRTC efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar que el Contratista encargado disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos, concordante con la normativa aplicable
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado conjuntamente entre el residente de Obra, Supervisor de Obra y personal responsable de la ejecución del contrato.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el residente.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.

8. EQUIPAMIENTO:

El contratista deberá contar con los siguientes equipos y vehículos:

MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	Unidad de Medida	DESCRIPCION Y CONDICIONES
Compresora CFM 375	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 6 años.
Compresora 185 CFM	02	Und	Con una antigüedad no mayor a 6 años
Camioneta con autorización para transporte de explosivos	01	Und	Con una antigüedad no mayor a 6 años
Camión para traslado de material explosivo (capacidad de 3 a 5 toneladas o mas)	01	Und	Con una antigüedad no mayor a 6 años.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Richard R. Cerna Hualdehuanca  
CIP: 180280  
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Juan Victor Sotillo Casas  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



La maquinaria y equipos podrían ser propios o alquilados, la propiedad de los bienes o el compromiso de alquiler serán presentados para la firma del contrato.

9. PERSONAL CLAVE:

**DEL PERSONAL PROPUESTO**

**DEL INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO**

- Ingeniero de Minas y/o civil, colegiado y habilitado, contar con experiencia mínima de 04 años en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Con el cargo de Residente de servicio o jefe de servicio.

**CAPACITACION**

- Con 120 horas lectivas mínimas en GEOMECANICA APLICADA A LA VOLADURA DE ROCAS.

Debiendo acreditar dicha experiencia con contratos o certificados o constancias o documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

**DEL INGENIERO DE SEGURIDAD**

- Ingeniero de Minas, Civil, industrial, Químico, colegiado y habilitado, contar con experiencia mínima como responsable de seguridad de 2 años en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, con el cargo de jefe de seguridad, especialista en seguridad o ingeniero de seguridad.

**DEL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA**

- Ingeniero de Minas, titulado, colegiado y habilitado, contar con experiencia mínima de cuatro años como especialista de topografía en obras viales y/o especialista de topografía en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

**DEL PERSONAL TECNICO (MANIPULADORES DE EXPLOSIVOS)**

- 01 un Maestro en voladura, con 04 años o más de experiencia de trabajos de perforación y voladura de rocas.

Debiendo acreditar dicha experiencia con contratos o certificados o constancias o documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Voladura de roca fija, servicio de voladura en roca fija a todo costo, servicio de corte de roca suelta y fija con perforación, carga, disparo y limpieza, servicio de perforación y voladura de rocas; servicio de perforación y voladura controlada de rocas, servicio de perforación y voladura de rocas de escollera.

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El inicio del plazo del servicio se dará en cuanto se cumplan las siguientes condiciones:

- a- El servicio materia del presente requerimiento tienen un plazo de 91 días calendarios, para su inicio deberá contar con la autorización de la residencia y de la supervisión de obra.
- b- Que la entidad entregue el área de trabajo al contratista
- c- Que el contratista ganador de la buena pro, luego de la firma del contrato con la entidad culmine su trámite de obtención de Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados en el plazo que establece el TUPA SUCAMEC vigente, que son 09 días hábiles en provincias y 17 días para la autorización de manipulador de explosivos y materiales relacionados,

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Richard R. Cutipa Mollehuaman  
CIP: 140260  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Juan Victor Suarda  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



34

- entendiéndose que la autorización para la adquisición y uso de materiales explosivos es específica para la obra en referencia quedando claro que no podrá hacerse uso de otras autorizaciones que no sean específicas para la obra material del presente concurso público.
- en conjunto, el contratista, luego de la firma del contrato contará únicamente con 26 días hábiles para cumplir con las regulaciones formales y legales para la obtención de las mencionadas autorizaciones.
- d- Que los adelantos directo hayan sido desembolsados dentro del plazo que la ley establece.

12. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

- ✓ La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos de ley respectivos, considerando el lugar de la ejecución del servicio y todos los gastos que genere su correcta ejecución del servicio.
- ✓ Será entera responsabilidad del proveedor la custodia de equipos, maquinarias, herramientas, combustible y otros de su pertenencia, asignando un personal de seguridad (guardián), exceptuándose a la entidad de cualquier responsabilidad.
- ✓ El proveedor podrá incrementar la cantidad de personal, equipos y maquinarias, que vea por conveniente para la correcta ejecución del servicio.
- ✓ El proveedor deberá contar con movilidad para el traslado del personal en obra.

La maquinaria y/o equipos serán entregados en obra a los (03) días después de la firma del Contrato y/o notificada la ORDEN DE SERVICIO.

13. FORMA DE PAGO:

La entidad se obliga a pagar por la contraprestación al CONTRATISTA, en PAGOS MENSUALES según la cuantificación de acuerdo a las valorizaciones, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para su conformidad del Residente de Obra y el V° B° del Supervisor y/o Supervisor de obra:

El pago se realizará por (M3) de material volado (incluye provisión y mano de obra especializado) según los informes mensuales aprobados por el Residente y del supervisor de obra, según el sistema de precios unitarios y los metrado realmente ejecutados con referencia a los planos del Expediente Técnico y otros documentos técnicos.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

15. PENALIDADES:

Si el contratista o contratistas incurren en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días (60) días, para bienes, servicios en general. Consultorías y ejecución de obras: F=40.
- b.) Para bienes, servicios en general y consultorías:  
F = 0.25 B.

2) Para obras: F = 0.15

La penalidad se aplicará de acuerdo al Art. 162 del reglamento de la ley de contrataciones

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Richard A. Quiroga Quiroga  
CIP: 140280  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Juan Víctor Suárez Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



33

16. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en la obra ubicada en la comunidad de Queneque, en la apacheta ubicado en el sector cuchilla.

LOCALIDAD : C.P. Queneque  
DISTRITO : Sandia  
PROVINCIA : Sandia  
REGION : Puno.

**ACCESIBILIDAD**

DE	A	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (HRS)	TIPO DE VIA
PUNO	JULIACA	45.00	1.00	Asfaltada
JULIACA	DV. PTE CALAPUJA	20.00	0.25	Asfaltada
DV. PTE CALAPUJA	AZANGARO	49.00	1.20	Asfaltada
AZANGARO	DV. RUTA 106 (AZG-PUTINA)	25.00	0.75	Afirmado
DV. RUTA 106 (AZG-PUTINA)	QUISCUPUNCO	55.00	1.20	Afirmado
QUISCUPUNCO	DIST. CUYO CUYO	34.00	1.20	Afirmado
DIST. CUYO CUYO	DIST. SANDIA	31.00	1.20	Afirmado
DIST. SANDIA	COMUNIDAD DE QUENEQUE	35.00	1.00	Trocha
COMUNIDAD DE QUENEQUE	SECTOR CUCHILLA	20.00	1.00	Trocha con acceso difícil
	TOTAL	314.00	8.80 hr.	

17. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD:

Para este servicio La Entidad a través de la residencia y supervisión brindará las facilidades del caso para su cumplimiento.

- ✓ Supervisar el desarrollo de la instalación.
- ✓ Dar conformidad.
- ✓ Aplicar las sanciones por atraso o por incumplimiento contractual según corresponda.
- ✓ El residente elaborará la valorización del avance del servicio a cada mes, dando la conformidad mediante la cuantificación del servicio.
- ✓ Otras que se definan en el contrato.

18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La conformidad de la prestación del servicio, estará a cargo del Residente de obra, Supervisor de obra, en un plazo que no excederá los siete (7) días calendario de haber concluido la prestación del servicio de acuerdo al (Art. 168° del Reglamento de la RLCE), de haber observaciones respecto a los términos de referencia o falta de documentación sustentatoria de la calidad y garantía del servicio prestado, deberá ser subsanado por el contratista en los plazos establecidos en la LCE.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Richard R. Antiza Mollehuanca  
CIP: 86260  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Juan Victor Suarez Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



32

20. SOBRE PROTOCOLOS PARA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID – 19

Por tanto resulta necesario que el proveedor (quien resulte como ganador), cumpla con las medidas de bioseguridad siguientes para enfrentar la emergencia sanitaria el cual debe de hacer el servicio con el vehículo debidamente desinfectado, así mismo debe de contar con su botiquín debidamente abastecido de medicamento., Tanto el proveedor como el residente de obra deben tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (acta de entrega del vehículo, facturas para su pago de valorización y/o similares). Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas, así mismo se puede optar por la recepción de facturas y soportes que se hará de forma electrónica, de esta manera evitar la entrega de sobres y el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico se debe dejar en sobre sellado en la caseta de guardiania o sitio destinado para este fin y se aplicara el protocolo de desinfección.

21. PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES Y PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADOS DE ROCA FIJA Y ROCA SUELTA

Las coordenadas donde se inicia y finaliza los trabajos de voladura son de acuerdo al siguiente cuadro:

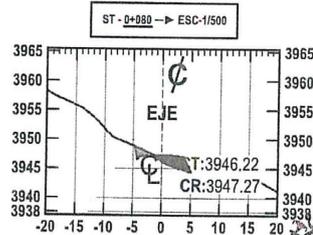
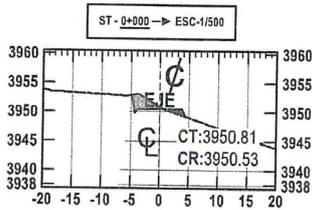
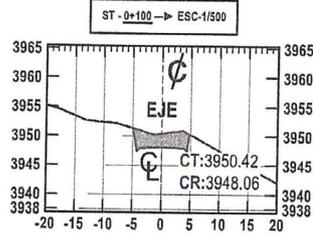
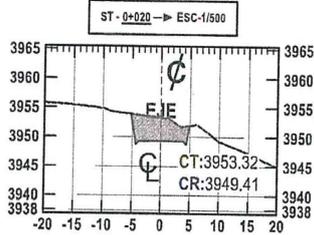
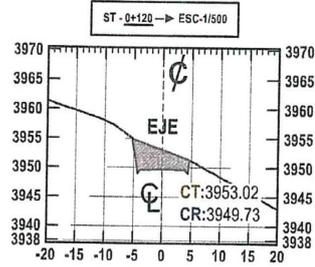
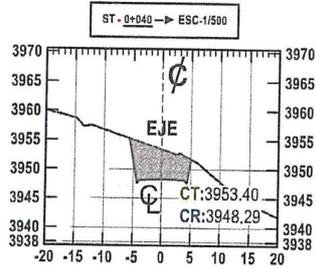
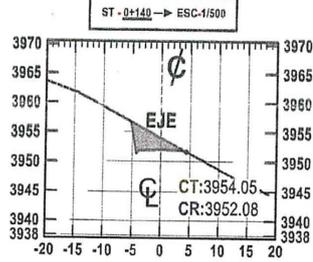
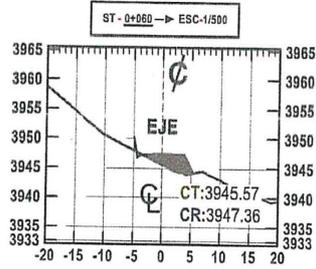
COORDENADAS	ESTE (m)	NORTE (m)
INICIO: PROG. 0+000	446854.00	8421876.00
FINAL: PROG. 2+260	445224.00	8422008.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Richard A. Cuyipa Mollohuancu  
CIP: 166290  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Juan Victor Guano Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540



23



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Cuyaj, MSc. Ingeniero  
CIP: 140266  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Víctor Simón, MSc. Ingeniero  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATÁMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATÁMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

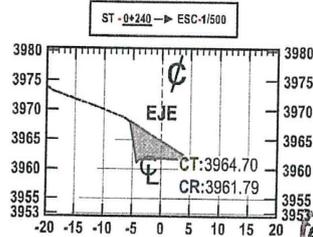
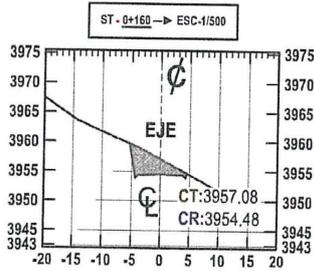
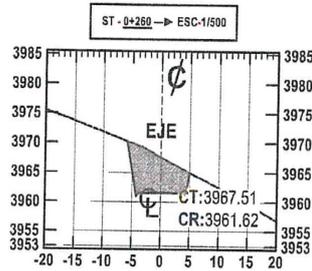
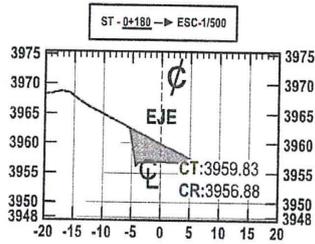
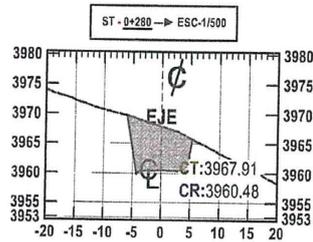
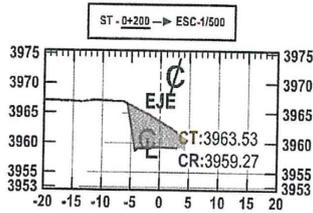
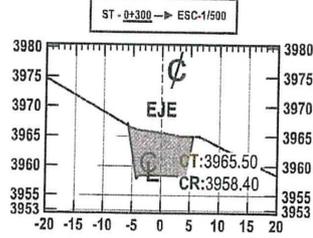
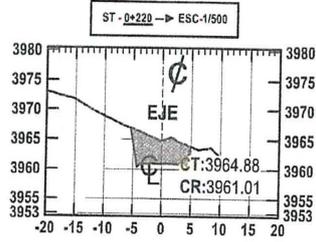
PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 00+000 - 0+140

ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022

P-01



22



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Cutipa M. Valencia  
CIP: 180266  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Víctor Suanza  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

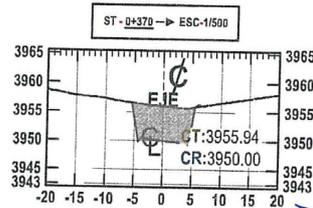
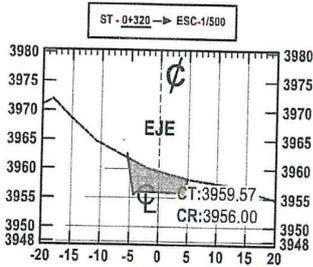
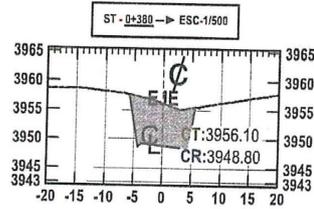
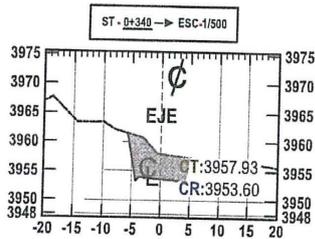
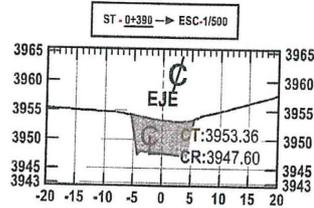
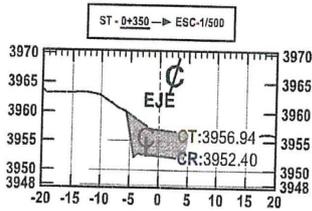
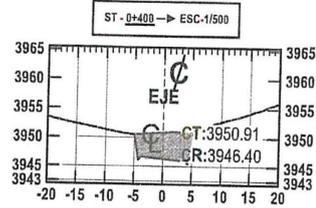
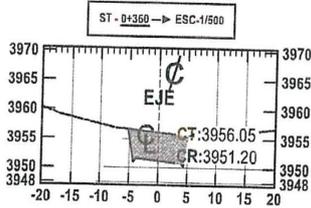
PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 00+160 - 0+300

ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022





21



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard S. Cutipa M. Reimonen  
CIP: 180263  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Victor Suaña Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540  
SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

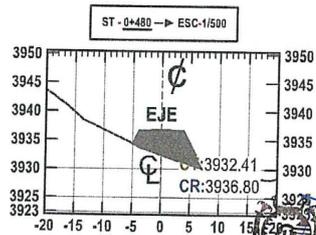
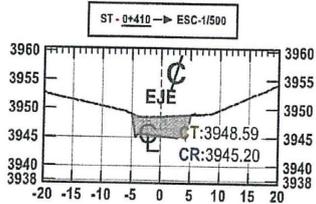
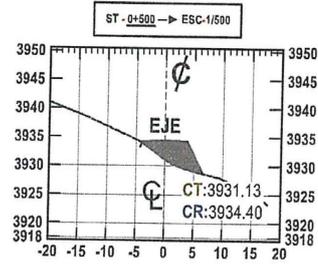
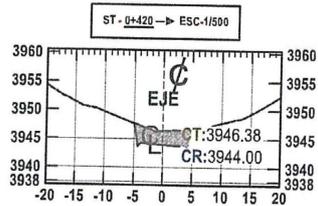
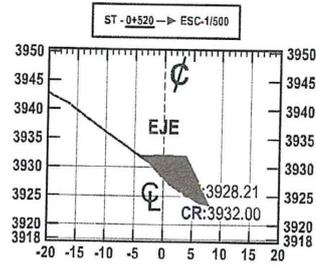
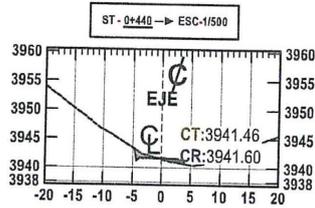
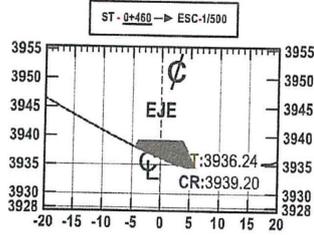
PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 00+320 - 0+400

ESCALA: INDICADA  
FPP/HA  
2022





20



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Salazar  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 180260

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Víctor Suárez  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA  
(C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y  
PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

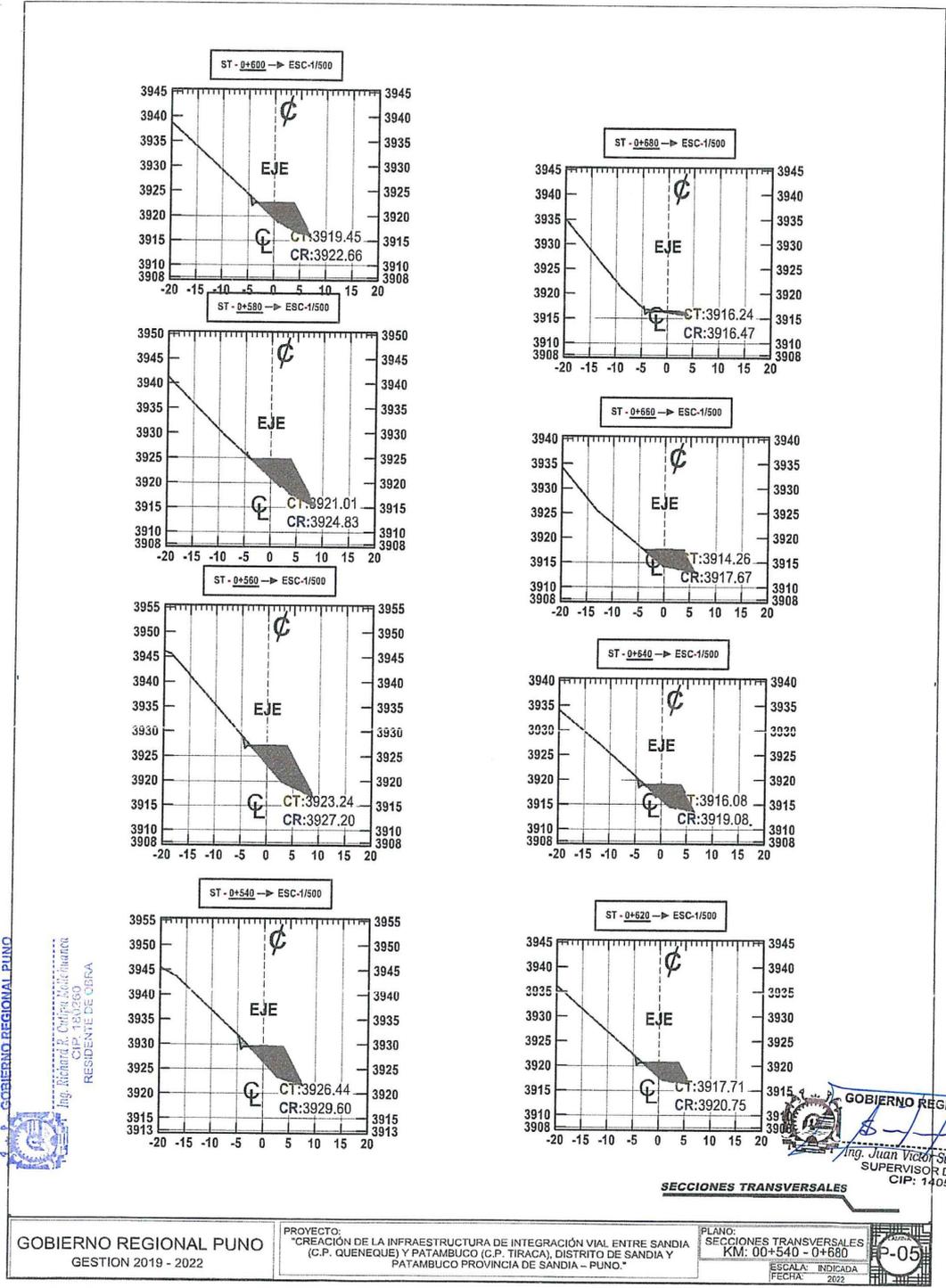
PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 00+410 - 0+520

ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022

P-04



19



GOBIERNO REGIONAL PUNO



Ing. Richard R. Cedra Acuña  
CIP: 180260  
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Víctor Suaná  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA  
(C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y  
PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

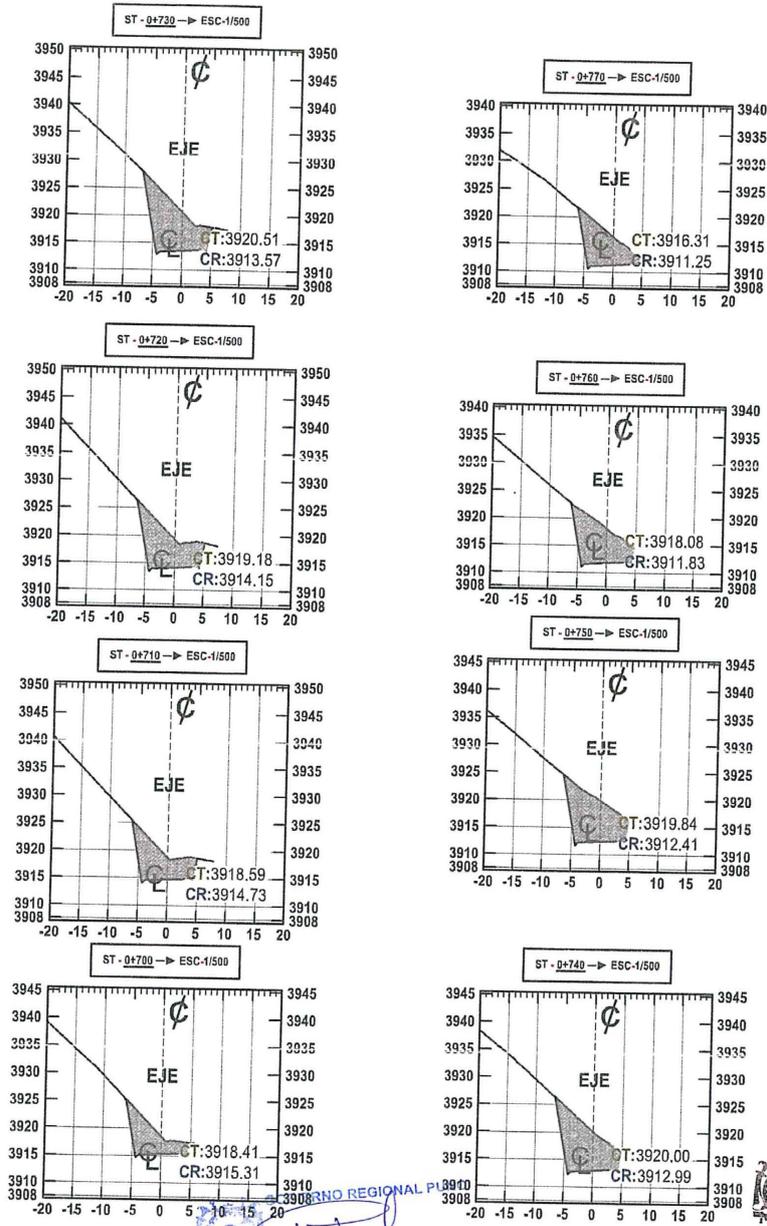
PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM. 00+540 - 0+680

ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022





18



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Cutipa Mollehuanca  
CIP: 183360  
RESIDENTE DE OBRA

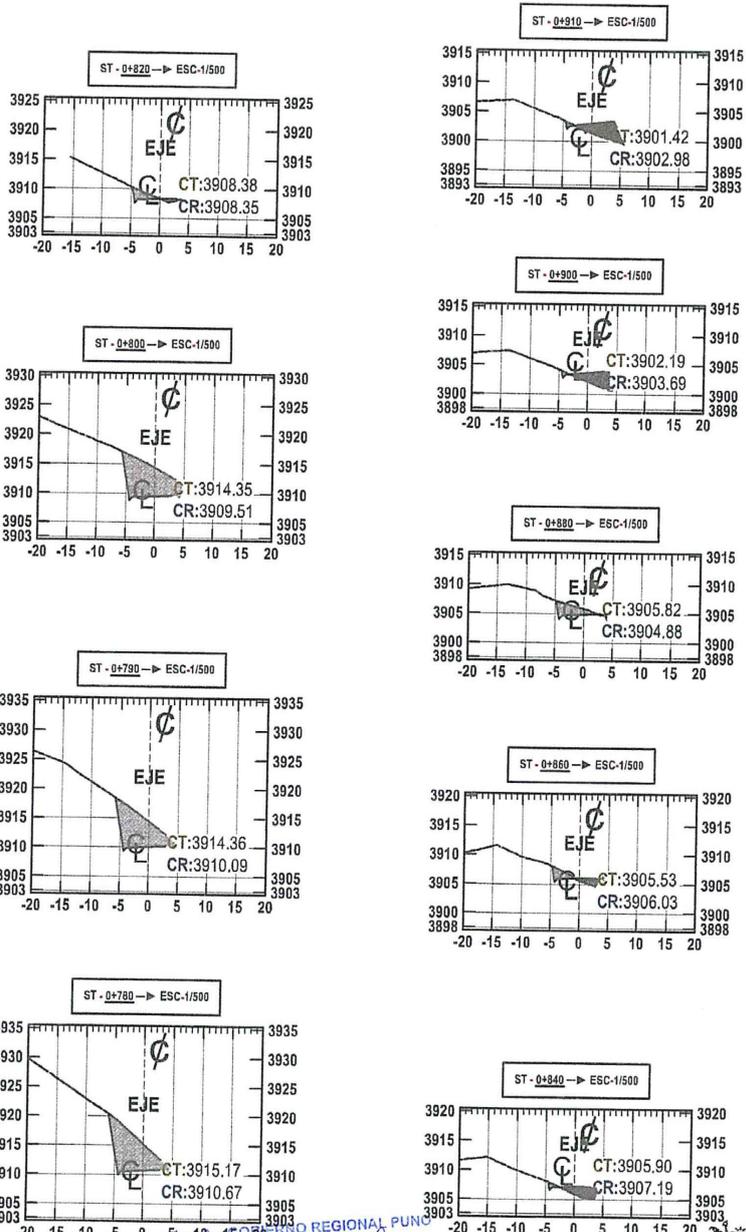
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Victor Suaná Quiroga  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

SECCIONES TRANSVERSALES

<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO GESTION 2019 - 2022</p>	<p>PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."</p>	<p>PLANO: SECCIONES TRANSVERSALES KM: 00+700 - 0+770</p>	<p>ESCALA: INDICADA FECHA: 2022</p>
	<p>SECCIONES TRANSVERSALES KM: 00+700 - 0+770</p>		



17



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Cepeda Melchioranca  
CIP: 180260  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Víctor Suárez Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

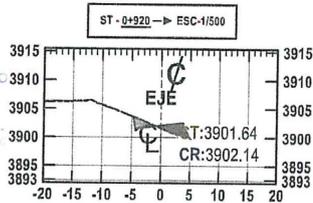
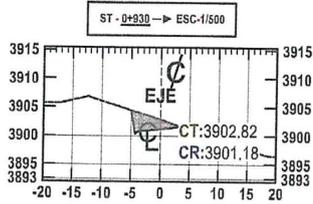
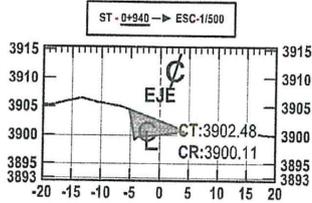
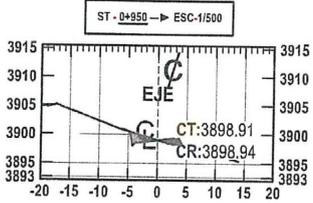
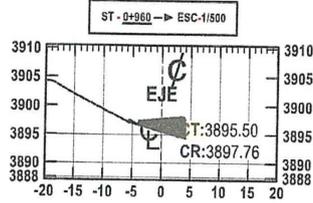
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA  
(C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y  
PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 00+780 - 0+910

ESCALA: INDICADA  
FECDR 2022

P-07



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*[Signature]*  
Ing. Richard R. Matipá Añel  
CIP: 140269  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*[Signature]*  
Ing. Juan Víctor Simón Quipe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

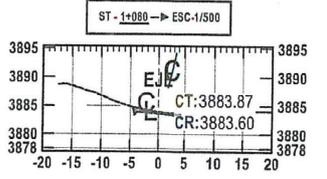
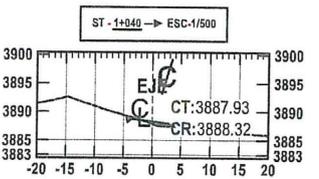
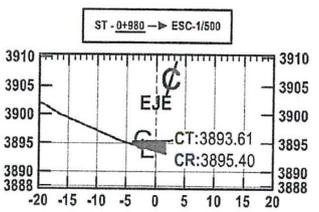
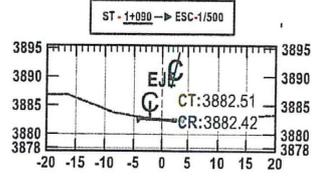
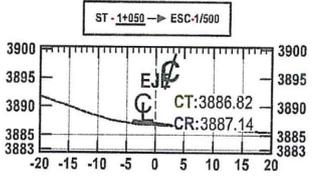
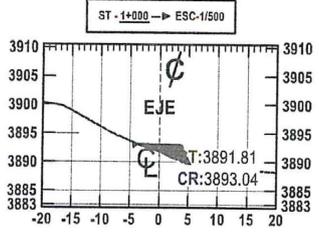
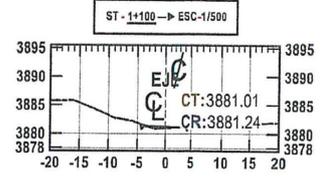
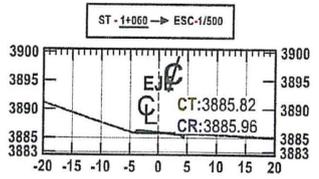
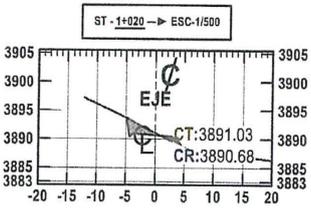
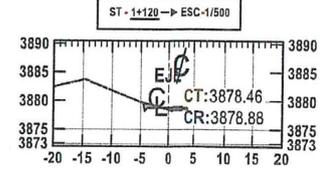
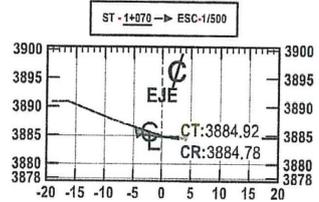
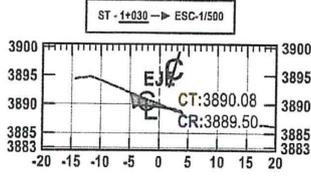
PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA  
(C.P. QUENEQUEJE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y  
PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM. 00+920 - 0+960

ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022



15



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard V. Cutipa Vallejos  
CIP: 18026  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Victor Suana Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

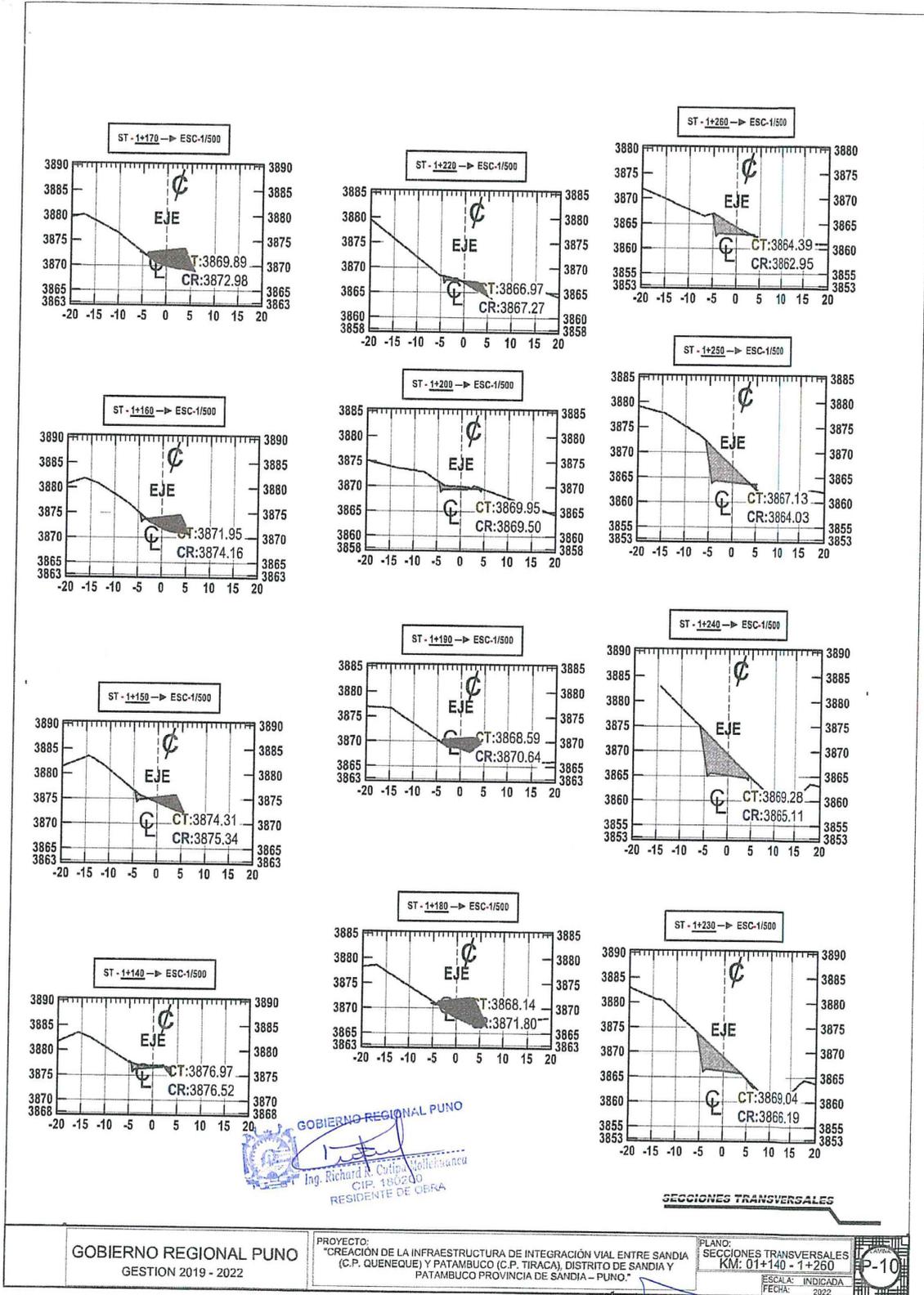
PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA  
(C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y  
PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 00+980 - 1+120

ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022



14



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Collin Mollersman  
CIP: 186200  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

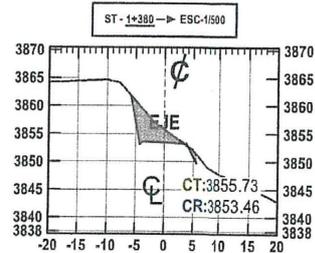
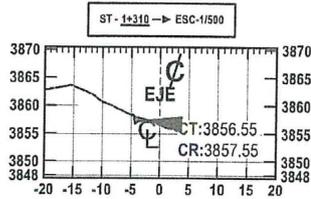
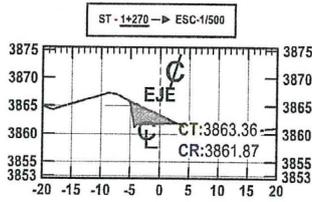
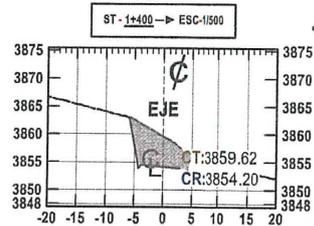
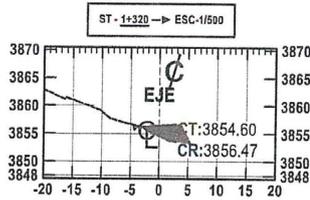
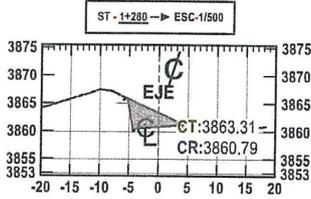
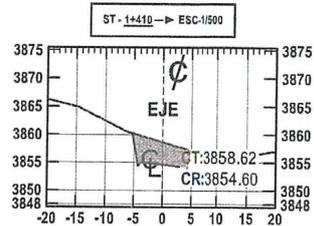
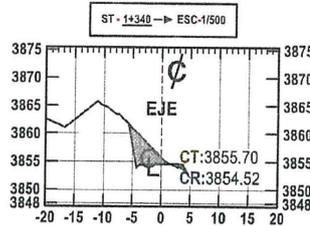
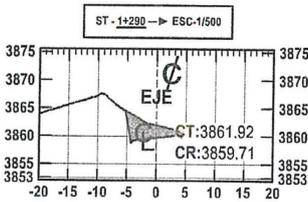
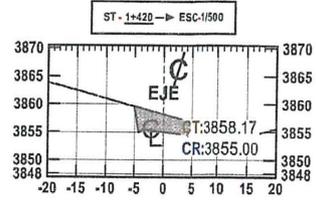
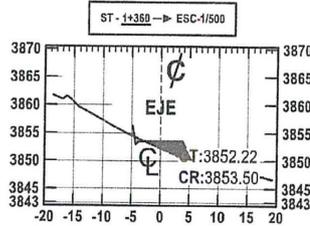
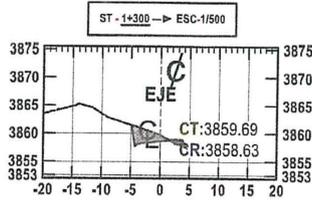
PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 01+140 - 1+260  
ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022

P-10

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Victor Suarez Casero  
SUPERVISOR



13



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Alva Meléndez  
CIP. 180260  
RESIDENTE DE OBRAS

SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA  
(C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y  
PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO"

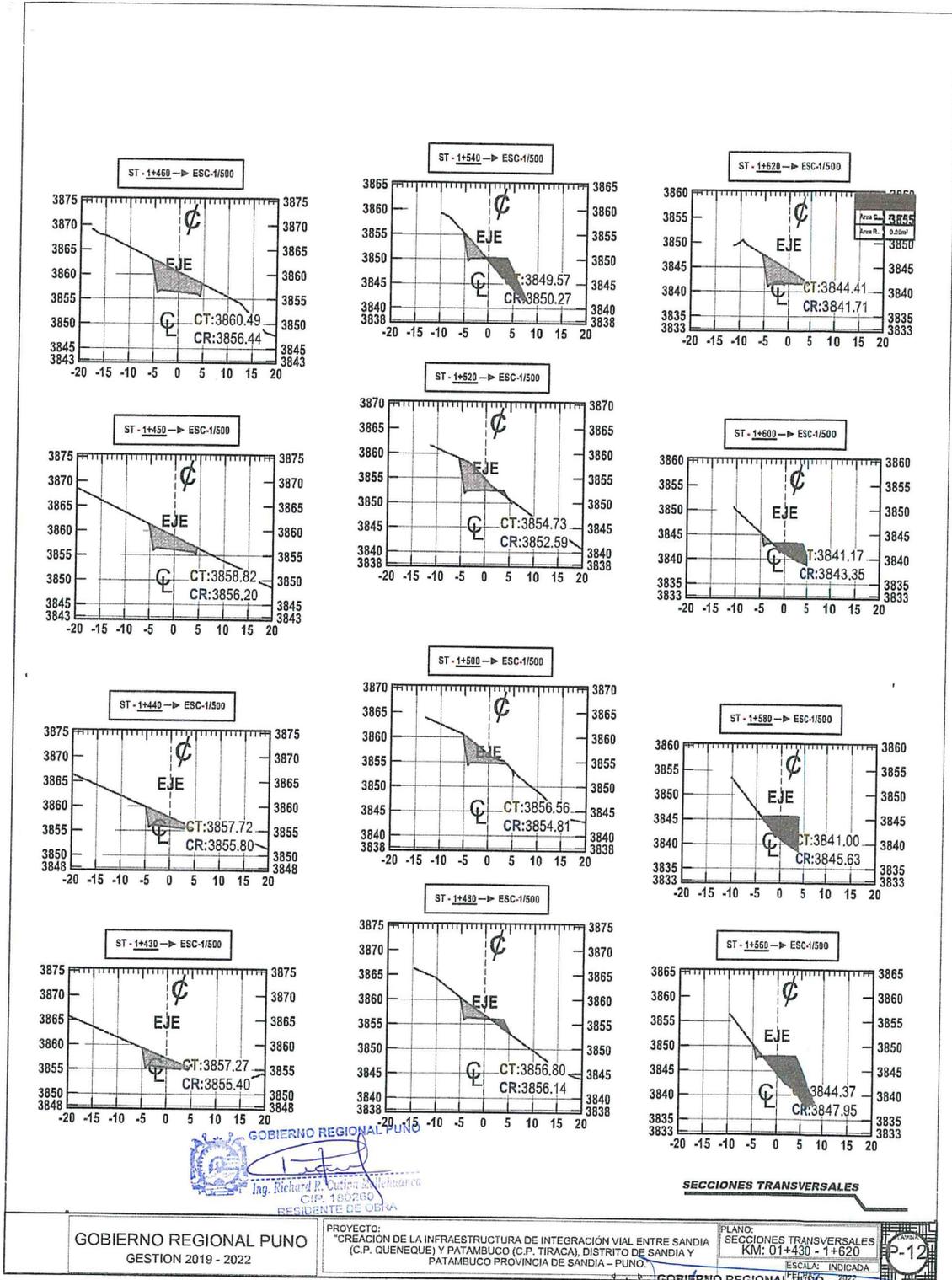
PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 0+270 - 1+420  
ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022

P-11

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Victor Suarez Quispe  
SUPERVISOR DE OBRAS



12



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Cutipa Sánchez  
CIP. 180260  
REGIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA  
(C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y  
PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

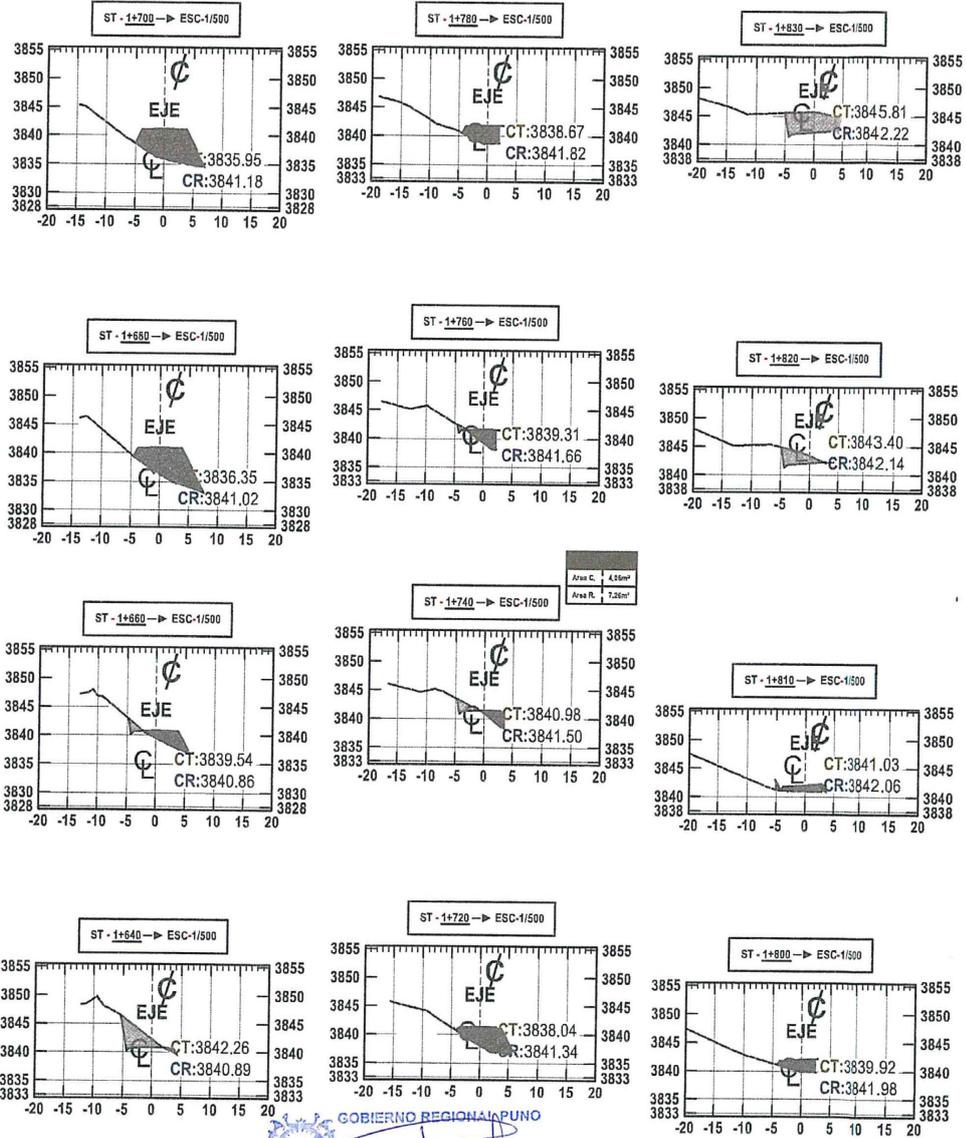
PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 01+430 - 1+620  
ESCALA: INDICADA  
2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Víctor Suanza Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP. 14550

P-12



11



Area C: 4.15m²  
Area R: 7.26m²

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard N. Quispe Suanza  
C.P. 400234  
RESIDENTE DE OBRA

SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEDUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

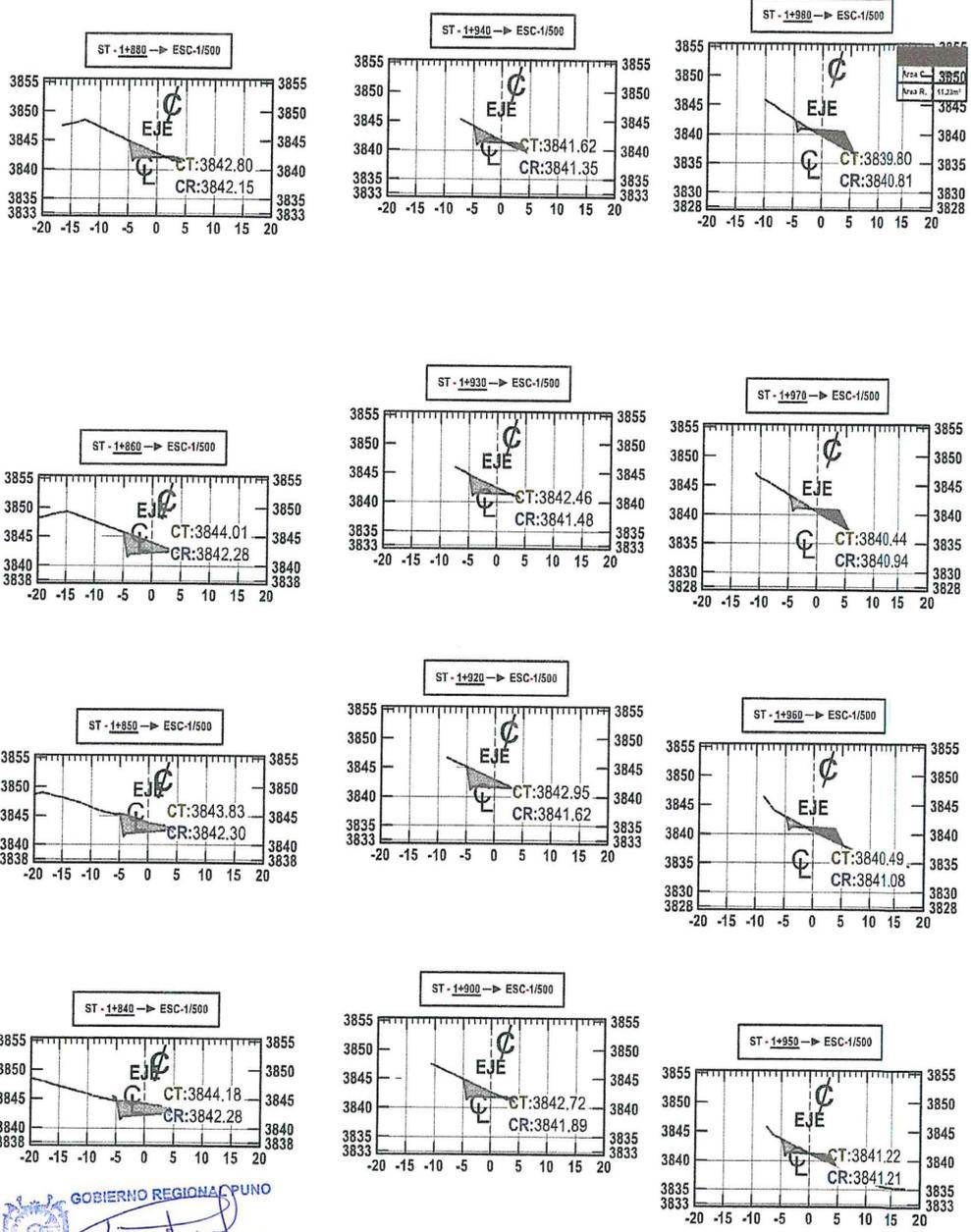
PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 01+640 - 1+830  
ESCALA: INDICADA

P-13

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Víctor Suanza Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.P. 400540



10



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Cappa Mallananca  
C.P. 180260  
RESIDENTE DE OBRA

SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 01+840 - 1+980

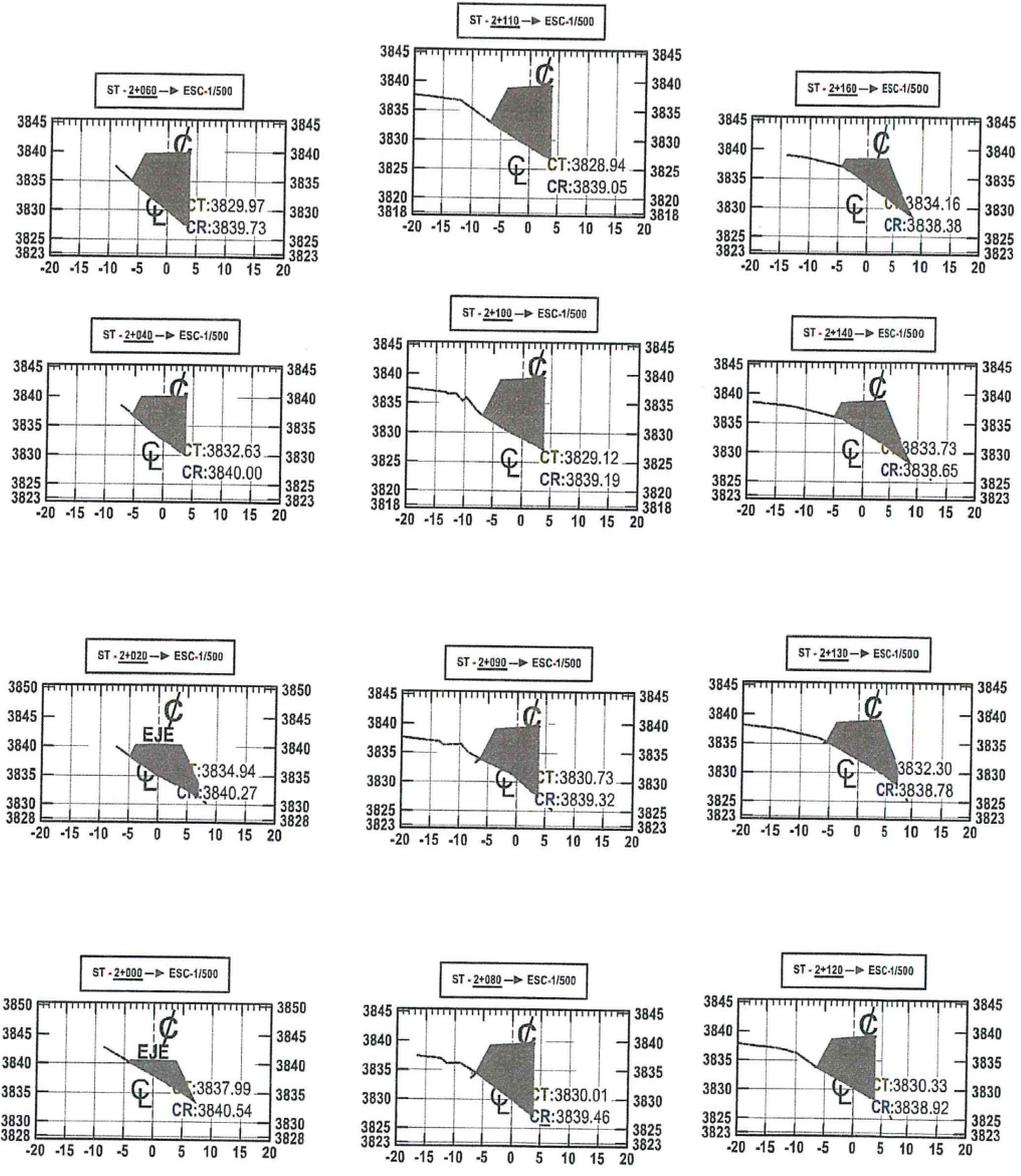
ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022

P-14

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Victor Suarez Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA



09



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Cutina Molehuanca  
CIP. 180260  
RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Victor Suaña Quispe  
SUPERVISOR DE OBRAS  
CIP. 149540  
SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

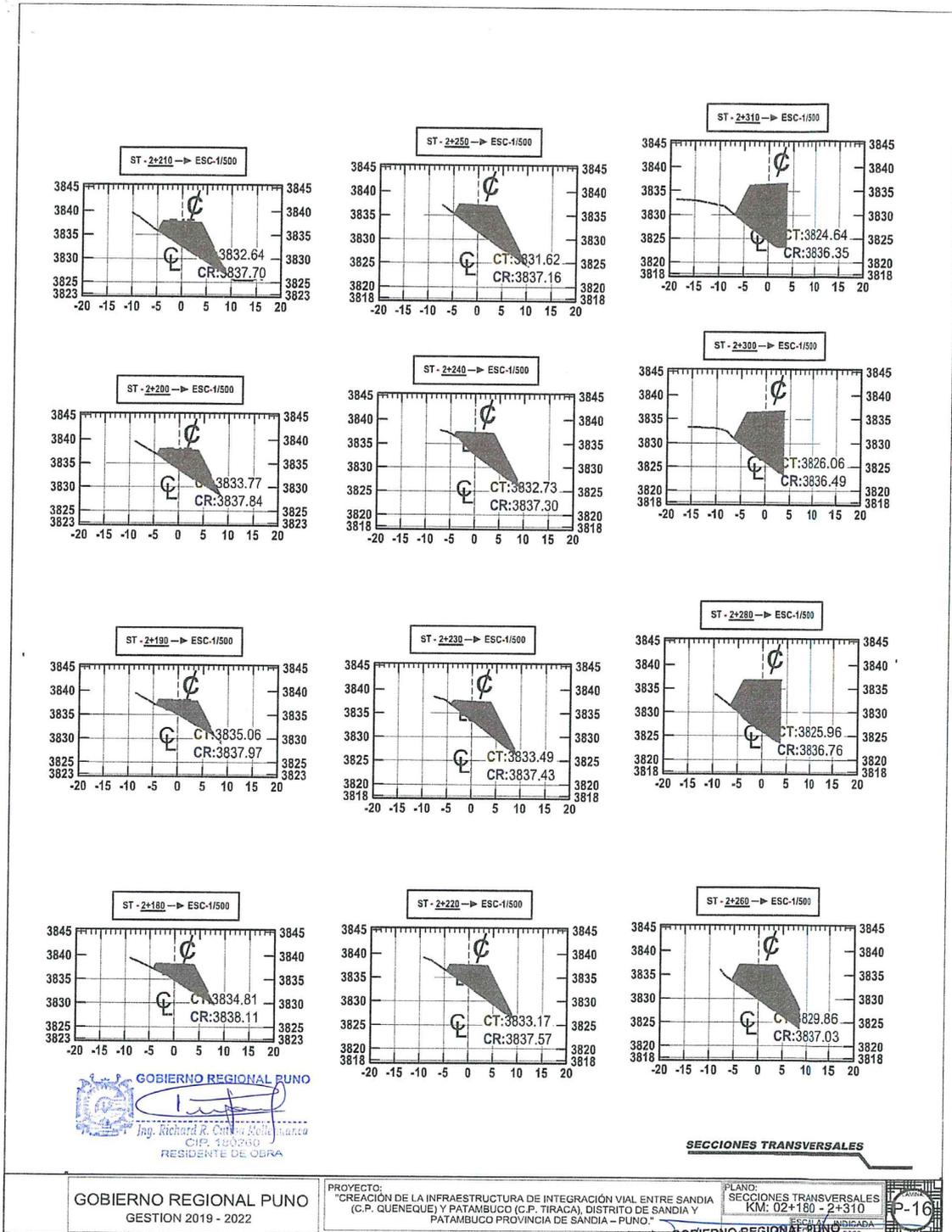
PROYECTO:  
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA  
(C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y  
PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO."

PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM. 02+000 - 2+160  
ESCALA: INDICADA  
FECHA: 2022



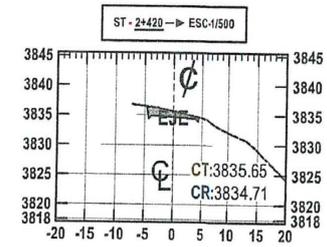
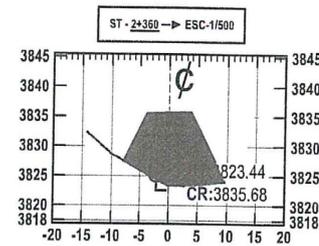
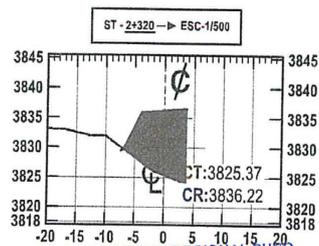
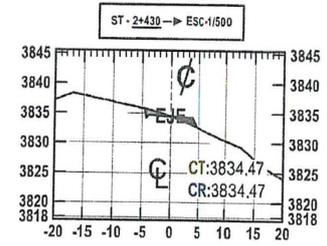
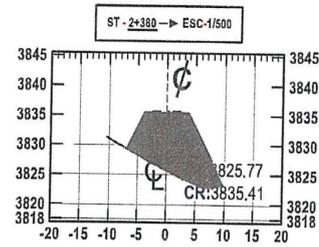
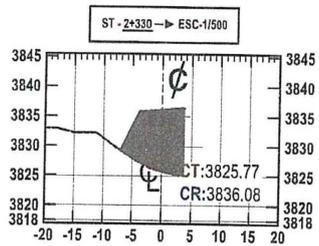
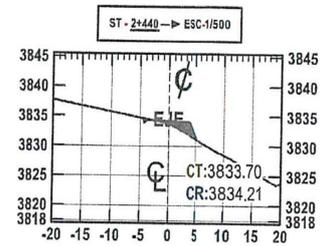
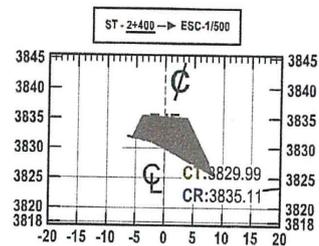
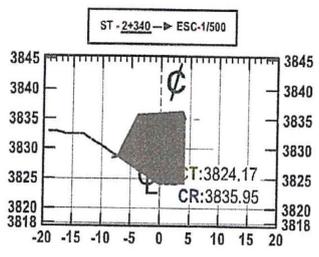
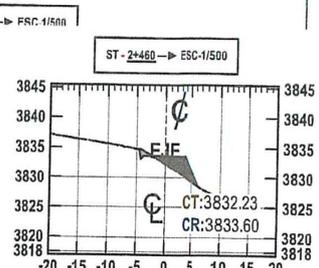
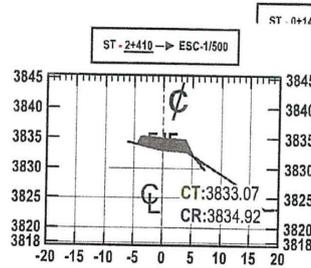
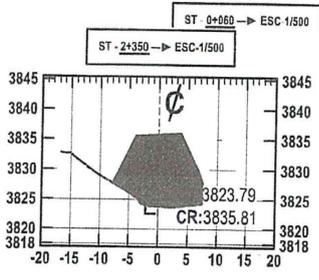


08





07



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Quiroz Salas  
CIP: 160260  
RESIDENTE DE OBRA

SECCIONES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GESTION 2019 - 2022

PROYECTO:  
"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA  
(C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y  
PATAMBUCO PROVINCIA DE SANDIA - PUNO.

PLANO:  
SECCIONES TRANSVERSALES  
KM: 02+320 - 2+460

ESCALA INDICADA  
P-17

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Victor Staña-Quiroga  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540



06

**Planilla de Sustento de Metrados de Roca Fija y Roca Suelta**

Proyecto: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO  
 Ejecuta: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 Ubicación: SANDIA - SANDIA - PUNO  
 LONG: 0+000km a 2+260km

PROGRESIVA	DESCRIPCION	Area Corte		Distancia	Vol. Corte Total	Vol. Corte Mat. Suelta	Vol. Corte Roca Suelta	Vol. Corte Roca Fija	Vol. Total Relleno
		AC	AR						
0+000.000		6.63	2.19	20.00	0.00				0.00
0+020.000	ROCA FIJA (DURA)	33.33	0.00	20.00	365.43			365.43	14.62
0+040.000	ROCA FIJA (DURA)	49.2	0.00	20.00	820.12			820.12	0.00
0+060.000	ROCA FIJA (DURA)	0	17.82	20.00	327.97			327.97	118.82
0+080.000	ROCA FIJA (DURA)	1.6	10.21	20.00	10.64			10.64	276.78
0+100.000	ROCA FIJA (DURA)	23.05	0.00	20.00	204.72			204.72	68.05
0+120.000	ROCA FIJA (DURA)	30.23	0.00	20.00	531.14			531.14	0.00
0+140.000	ROCA FIJA (DURA)	17.96	0.00	20.00	476.61			476.61	0.01
0+160.000	ROCA FIJA (DURA)	23.83	0.00	20.00	416.52			416.52	0.01
0+180.000	ROCA FIJA (DURA)	27.77	0.00	20.00	515.43			515.43	0.00
0+200.000	ROCA FIJA (DURA)	40.38	0.00	20.00	677.52			677.52	0.00
0+220.000	ROCA FIJA (DURA)	39.37	0.00	20.00	797.49			797.49	0.00
0+240.000	ROCA FIJA (DURA)	27.56	0.01	20.00	665.79			665.79	0.05
0+260.000	ROCA FIJA (DURA)	57.68	0.00	20.00	834.01			834.01	0.05
0+280.000	ROCA FIJA (DURA)	73.33	0.00	20.00	1306.90			1306.90	0.00
0+300.000	ROCA FIJA (DURA)	69.86	0.02	20.00	1431.69			1431.69	0.11
0+320.000	ROCA FIJA (DURA)	34.3	0.00	20.00	1020.70			1020.70	0.11
0+340.000	ROCA FIJA (DURA)	49.32	0.00	20.00	831.60			831.60	0.00
0+350.000	ROCA FIJA (DURA)	17.11	0.00	20.00	182.09			182.09	0.00
0+360.000	ROCA FIJA (DURA)	45.61	0.40	20.00	463.59			463.59	1.34
0+370.000	ROCA FIJA (DURA)	57.5	0.13	20.00	514.41			514.41	2.50
0+380.000	ROCA FIJA (DURA)	73.21	0.00	20.00	651.96			651.96	0.42
0+390.000	ROCA FIJA (DURA)	56.55	0.00	20.00	647.00			647.00	0.00
0+400.000	ROCA FIJA (DURA)	41.66	0.08	20.00	489.14			489.14	0.25

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Ing. Richard R. Céspedes  
 CIP. 160260  
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Ing. Juan Victor Suarez Ocaspe  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 RIF: 140540

**Planilla de Sustento de Metrados de Roca Fija y Roca Suelta**

Proyecto: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO  
 Ejecuta: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 Ubicación: SANDIA - SANDIA - PUNO  
 LONG: 0+000km a 2+260km

PROGRESIVA	DESCRIPCION	Area Corte		Distancia	Vol. Corte Total	Vol. Corte Mat. Suelta	Vol. Corte Roca Suelta	Vol. Corte Roca Fija	Vol. Total Relleno
		AC	AR						
0+410.000	ROCA FIJA (DURA)	31.5	0.10	20.00	364.62			364.62	0.86
0+420.000	ROCA FIJA (DURA)	23.8	0.00	20.00	275.61			275.61	0.32
0+440.000	ROCA FIJA (DURA)	1.62	2.50	20.00	210.87			210.87	16.67
0+460.000	ROCA FIJA (DURA)	0.01	29.22	20.00	11.80			11.80	268.47
0+480.000	ROCA FIJA (DURA)	0	46.31	20.00	0.08			0.08	148.80
0+500.000	ROCA FIJA (DURA)	0.15	31.32	20.00	1.02			1.02	771.44
0+520.000	ROCA FIJA (DURA)	0.13	43.93	20.00	2.82			2.82	748.92
0+540.000	ROCA FIJA (DURA)	1.49	37.76	20.00	13.69			13.69	816.15
0+560.000	ROCA FIJA (DURA)	0.9	51.03	20.00	23.65			23.65	884.64
0+580.000	ROCA FIJA (DURA)	0	46.29	20.00	6.02			6.02	972.85
0+600.000	ROCA FIJA (DURA)	0.8	32.95	20.00	5.35			5.35	788.69
0+620.000	ROCA FIJA (DURA)	0.84	23.98	20.00	16.39			16.39	567.02
0+640.000	ROCA FIJA (DURA)	0.97	28.39	20.00	18.08			18.08	523.15
0+660.000	ROCA FIJA (DURA)	0	26.37	20.00	6.49			6.49	547.52
0+680.000	ROCA FIJA (DURA)	1.19	2.43	20.00	7.92			7.92	245.43
0+700.000	ROCA FIJA (DURA)	42.55	0.00	20.00	338.96			338.96	16.22
0+720.000	ROCA FIJA (DURA)	54.8	0.00	20.00	485.44			485.44	0.00
0+740.000	ROCA FIJA (DURA)	65.77	0.00	20.00	602.00			602.00	0.00
0+760.000	ROCA FIJA (DURA)	80.6	0.00	20.00	730.58			730.58	0.00
0+780.000	ROCA FIJA (DURA)	78.26	0.00	20.00	794.26			794.26	0.00
0+800.000	ROCA FIJA (DURA)	77.77	0.00	20.00	780.14			780.14	0.00
0+820.000	ROCA FIJA (DURA)	66.28	0.03	20.00	719.49			719.49	0.10
0+840.000	ROCA FIJA (DURA)	54.62	0.00	20.00	603.54			603.54	0.10
0+860.000	ROCA FIJA (DURA)	47.52	0.00	20.00	510.29			510.29	0.00



05

**Planilla de Sustento de Metrados de Roca Fija y Roca Suelta**

Proyecto: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO

Ejecuta: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ubicación: SANDIA - SANDIA - PUNO

		ESTE (m)		NORTE (m)	
PROG. 0+000		446854.00	8421876.00		
PROG. 2+260		445224.00	8422008.00		

LONG: 0+000m a 2+260km

PROGRESIVA	DESCRIPCION	Area Corte AC	Area Relleno AR	Distancia D	Vol. Corte Total VC	Vol. Corte Mat. Suelto VCms	Vol. Corte Roca Suelta VCrs	Vol. Corte Roca Fija VCrf	Vol. Total Relleno VR
0+790.000	ROCA FIJA (DURA)	43.57	0.00	20.00	455.31			455.31	0.00
0+800.000	ROCA FIJA (DURA)	48.06	0.00	20.00	457.97			457.97	0.00
0+820.000	ROCA FIJA (DURA)	5.46	1.28	20.00	464.82			464.82	8.54
0+840.000	ROCA FIJA (DURA)	1.46	8.60	20.00	65.01			65.01	88.02
0+860.000	ROCA FIJA (DURA)	3.23	3.66	20.00	45.83			45.83	119.12
0+880.000	ROCA FIJA (DURA)	7.48	0.71	20.00	104.24			104.24	39.91
0+900.000	ROCA FIJA (DURA)	0	12.22	20.00	49.88			49.88	105.89
0+910.000	ROCA FIJA (DURA)	0	15.08	20.00	0.01			0.01	136.21
0+920.000	ROCA FIJA (DURA)	1.55	6.39	20.00	5.43			5.43	104.25
0+930.000	ROCA FIJA (DURA)	13.86	0.00	20.00	66.81			66.81	21.29
0+940.000	ROCA FIJA (DURA)	21.3	0.00	20.00	174.49			166.15	0.00
0+950.000	ROCA FIJA (DURA)	2.07	2.36	20.00	100.05			100.05	7.68
0+960.000	ROCA FIJA (DURA)	0	19.84	20.00	6.91			6.91	96.34
0+980.000	ROCA FIJA (DURA)	0	9.16	20.00	0.00			0.00	283.17
1+000.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	13.85	20.00	0.00		0.00		228.49
1+020.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	6.32	2.93	20.00	42.10		42.10		154.40
1+030.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	6.02	1.80	20.00	61.69		61.69		23.45
1+040.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.85	3.60	20.00	30.50		30.50		26.51
1+050.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	3.49	20.00	2.85		2.85		35.45
1+060.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.02	1.95	20.00	0.08		0.08		26.82
1+070.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	3.11	0.01	20.00	11.36		11.36		7.00
1+080.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	2.68	0.00	20.00	28.93		28.93		0.03
1+090.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	1.4	0.01	20.00	20.05		20.05		0.04
1+100.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.02	1.93	20.00	5.28		5.28		7.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Salgado  
CIP: 180200  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Victor Suanza Quintospe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

**Planilla de Sustento de Metrados de Roca Fija y Roca Suelta**

Proyecto: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO

Ejecuta: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ubicación: SANDIA - SANDIA - PUNO

		ESTE (m)		NORTE (m)	
PROG. 0+000		446854.00	8421876.00		
PROG. 2+260		445224.00	8422008.00		

LONG: 0+000m a 2+260km

PROGRESIVA	DESCRIPCION	Area Corte AC	Area Relleno AR	Distancia D	Vol. Corte Total VC	Vol. Corte Mat. Suelto VCms	Vol. Corte Roca Suelta VCrs	Vol. Corte Roca Fija VCrf	Vol. Total Relleno VR
1+120.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.47	2.50	20.00	3.89		3.89		44.19
1+140.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	2.64	2.54	20.00	28.14		28.14		50.39
1+160.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.43	10.69	20.00	13.77		13.77		61.45
1+180.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	1.44	19.07	20.00	8.84		8.84		146.79
1+170.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	26.94	20.00	4.81		4.81		228.93
1+180.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.07	35.36	20.00	0.23		0.23		310.56
1+190.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	16.56	20.00	0.23		0.23		253.73
1+200.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	3.69	0.00	20.00	12.31		12.31		55.19
1+220.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	1.53	7.40	20.00	50.62		50.62		49.30
1+220.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	29.13	0.27	20.00	124.42		124.42		30.31
1+230.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	42.36	0.00	20.00	355.41		355.41		0.91
1+240.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	31.12	0.63	20.00	365.98		365.98		2.77
1+250.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	13.91	0.26	20.00	219.45		219.45		5.20
1+260.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	13.42	0.27	20.00	136.64		136.64		2.66
1+270.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	23.02	0.00	20.00	180.08		180.08		0.90
1+280.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	21.81	0.00	20.00	224.13		224.13		0.00
1+290.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	8.93	1.43	20.00	148.99		148.99		4.77
1+300.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	8.35	20.00	29.77		29.77		44.11
1+310.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	16.77	20.00	0.00		0.00		123.15
1+320.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	18.15	1.70	20.00	120.99		120.99		158.74
1+340.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.26	13.74	20.00	137.35		137.35		135.19
1+360.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	26.44	0.30	20.00	195.68		195.68		107.27
1+380.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	51.77	0.00	20.00	768.13		768.13		2.03
1+400.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	37.31	0.00	20.00	443.44		443.44		0.00



04

**Planilla de Sustento de Metrados de Roca Fija y Roca Suelta**

Proyecto: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO  
Ejecuta: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ubicación: SANDIA - SANDIA - PUNO

	ESTE (m)	NORTE (m)
PROG. 0+000	446854.00	8421876.00
PROG. 2+260	445224.00	8422008.00

LONG: 0+000km a 2+260km

PROGRESIVA		Area Corte	Area Relleno	Distancia	Vol. Corte Total	Vol. Corte Mat. Suelta	Vol. Corte Roca Suelta	Vol. Corte Roca Fija	Vol. Total Relleno
PROG.	DESCRIPCION	AC	AR	D	VC	VCms	VCrs	VCrf	VR
I+420.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	28.76	0.00	20.00	329.42		329.42		0.00
I+430.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	17.05	0.44	20.00	226.51		226.51		1.46
I+440.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	17.13	0.22	20.00	170.92		170.92		3.23
I+450.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	24.04	0.15	20.00	204.90		204.90		1.84
I+460.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	38.15	0.00	20.00	308.25		308.25		1.09
I+480.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	9.97	4.55	20.00	450.87		450.87		34.60
I+500.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	19.64	0.06	20.00	290.69		290.69		34.09
I+520.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	26.06	1.08	20.00	455.41		455.41		9.23
I+540.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	10.97	24.20	20.00	359.51		359.51		202.60
I+560.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	1.98	48.95	20.00	117.37		117.37		717.04
I+580.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.43	31.95	20.00	22.24		22.24		802.93
I+600.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	2.21	19.40	20.00	24.09		24.09		508.34
I+620.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	27.76	0.00	20.00	251.97		251.97		129.35
I+640.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	18.19	1.53	20.00	456.21		456.21		10.19
I+660.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	2.89	13.79	20.00	188.89		188.89		132.76
I+680.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	48.77	20.00	19.26		19.26		590.02
I+700.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	50.30	20.00	0.00		0.00		990.69
I+720.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	29.31	20.00	0.00		0.00		786.69
I+740.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	4.5	7.45	20.00	30.02		30.02		343.56
I+760.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	1.07	10.57	20.00	51.79		51.79		179.29
I+780.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	17.29	20.00	7.14		7.14		275.82
I+800.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	11.88	20.00	0.00		0.00		289.98
I+810.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	9.19	20.00	0.00		0.00		105.09
I+820.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	10.99	0.10	20.00	36.62		36.62		34.13

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Richard R. Córdova Mollinedo  
CIP: 180200  
RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Juan Víctor Suárez Quispe  
SUPERVISOR DE OBRAS  
CIP: 140540

**Planilla de Sustento de Metrados de Roca Fija y Roca Suelta**

Proyecto: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO  
Ejecuta: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

	ESTE (m)	NORTE (m)
PROG. 0+000	446854.00	8421876.00
PROG. 2+260	445224.00	8422008.00

LONG: 0+000km a 2+260km

PROGRESIVA		Area Corte	Area Relleno	Distancia	Vol. Corte Total	Vol. Corte Mat. Suelta	Vol. Corte Roca Suelta	Vol. Corte Roca Fija	Vol. Total Relleno
PROG.	DESCRIPCION	AC	AR	D	VC	VCms	VCrs	VCrf	VR
I+830.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	30.56	0.00	20.00	199.56		199.56		0.32
I+840.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	16.92	0.40	20.00	234.08		234.08		1.35
I+850.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	15.41	0.00	20.00	161.62		161.62		1.50
I+860.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	15.53	0.00	20.00	154.69		154.69		0.02
I+860.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	7.69	1.29	20.00	227.66		227.66		8.75
I+880.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	8.99	0.97	20.00	166.68		166.68		22.56
I+920.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	12.63	0.21	20.00	215.20		215.20		10.96
I+930.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	10.03	0.83	20.00	113.04		101.39		4.89
I+940.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	6.39	3.09	20.00	81.42		81.42		18.43
I+950.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	4.75	4.43	20.00	55.52		55.52		37.39
I+960.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	2.51	7.89	20.00	35.70		35.70		60.77
I+970.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	3.83	8.51	20.00	31.48		31.48		82.00
I+980.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	1.86	11.94	20.00	27.88		27.88		101.77
2+000.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	29.06	20.00	12.40		12.40		397.49
2+020.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	55.22	20.00	0.00		0.00		828.96
2+040.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	60.20	20.00	0.00		0.00		1153.94
2+060.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	82.92	20.00	0.00		0.00		1425.19
2+080.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.63	81.56	20.00	4.21		4.21		1644.73
2+090.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.44	76.93	20.00	5.32		5.32		792.33
2+100.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	90.62	20.00	1.47		1.47		836.81
2+110.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	89.99	20.00	0.00		0.00		903.02
2+120.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.03	74.71	20.00	0.08		0.08		822.29
2+130.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0.14	75.88	20.00	0.76		0.76		752.93
2+140.000	ROCA SUELTA (MODERADAMENTE BLANDA)	0	60.13	20.00	0.48		0.48		678.55

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



26

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con contrato de polvorín propio y/o alquilado para el almacenamiento de explosivos y materiales relacionados autorizado por la SUCAMEC.</li> </ul>	
<b>Importante</b>	
<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>	
Acreditación:	
Copia simple de los documentos solicitados	
<b>Importante</b>	
<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
Requisitos:																					
Equipo:																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MAQUINARIA Y EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>DESCRIPCION Y CONDICIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compresora 375 CFM</td> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Con una antigüedad no mayor de 6 años.</td> </tr> <tr> <td>Compresora 185 CFM</td> <td>02</td> <td>Und</td> <td>Con una antigüedad no mayor a 6 años</td> </tr> <tr> <td>Camioneta con autorización para transporte de explosivos</td> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Con una antigüedad no mayor a 6 años</td> </tr> <tr> <td>Camión con autorización para traslado de material explosivo (capacidad de 3 a 5 toneladas o más)</td> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Con una antigüedad no mayor a 6 años.</td> </tr> </tbody> </table>		MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	Unidad de Medida	DESCRIPCION Y CONDICIONES	Compresora 375 CFM	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 6 años.	Compresora 185 CFM	02	Und	Con una antigüedad no mayor a 6 años	Camioneta con autorización para transporte de explosivos	01	Und	Con una antigüedad no mayor a 6 años	Camión con autorización para traslado de material explosivo (capacidad de 3 a 5 toneladas o más)	01	Und	Con una antigüedad no mayor a 6 años.
MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	Unidad de Medida	DESCRIPCION Y CONDICIONES																		
Compresora 375 CFM	01	Und	Con una antigüedad no mayor de 6 años.																		
Compresora 185 CFM	02	Und	Con una antigüedad no mayor a 6 años																		
Camioneta con autorización para transporte de explosivos	01	Und	Con una antigüedad no mayor a 6 años																		
Camión con autorización para traslado de material explosivo (capacidad de 3 a 5 toneladas o más)	01	Und	Con una antigüedad no mayor a 6 años.																		
Acreditación:																					
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, (no cabe presentar declaración jurada).																					
<b>Importante</b>																					
<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>																					
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																				

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*[Firma]*  
Ing. Richard E. Cullpa Lobanquen  
CIP: 180260  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*[Firma]*  
Ing. Juan Victor Saucá Quiroga  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



B.3.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>INGENIERO JEFE DEL SERVICIO: Es responsable del servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Minas o Civil, titulado, colegiado y habilitado,</li> </ul> <p><b>INGENIERO JEFE DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Minas o Civil, Químico o Industrial, titulado y colegiado y habilitado</li> </ul> <p><b>INGENIERO JEFE DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. Minas o Civil, Químico o Industrial, titulado y colegiado y habilitado</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El personal clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso ingeniero de minas o civil colegiado y hábil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
	<b>CAPACITACION:</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>CAPACITACION:</b></p> <p><b>INGENIERO JEFE DEL SERVICIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con 120 horas lectivas mínimas en Geomecánica aplicada a la voladura de rocas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de los documentos solicitados</p> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.4	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>INGENIERO JEFE DEL SERVICIO:</b> Ingeniero de Minas o Civil, deberá contar con 04 años de experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria a partir del año de su colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO JEFE DE SEGURIDAD:</b> Ingeniero Minas, Civil, Industrial o Químico, Contar con 02 años de experiencia como mínimo en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>ESPECIALISTA TOPOGRAFO EN OBRAS VIALES</b> Ingeniero de Minas o topógrafo agrimensor, contar con 04 años de experiencia como especialista de topografía en obras viales y/o especialista topógrafo en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

  
Ing. Richard K. Quijano  
CIP: 18020  
RESIDENTE DE OBRA

  
Ing. Juan Víctor Chuqui  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 14000



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Voladura de roca fija; servicio de voladura en roca fija a todo costo; servicio de corte de roca suelta y fija con perforación, carga, disparo y limpieza; servicio de perforación y voladura de rocas; servicio de perforación y voladura controlada de rocas; servicio de perforación y voladura de rocas de escollera.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Richard K. Cutipa Cordero  
CIP: 140210  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Juan Víctor Siquiera Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no*

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Richard R. Cutipa Mochahuana  
CIP: 188260  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Ing. Juan Víctor Suaña Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 140540

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>88 puntos</b></p>

<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;"><b>Importante para la Entidad</b></p> <p style="text-align: center;"><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>10</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación</p>	

<sup>10</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

considere servicio de Voladura, corte roca fija y suelta, fragmentación de roca.<sup>11 12</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>13</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>14</sup>, y estar vigente<sup>15</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**B.2 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>16</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>17</sup>, y estar vigente<sup>18</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**B.3 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere servicio de Voladura, corte roca fija y suelta, fragmentación de roca<sup>19 20</sup>.

<sup>11</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>12</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>13</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>14</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>15</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>16</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>17</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>18</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>21</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**B.4 Práctica:**

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**B.5 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>24</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere servicio de Voladura, corte roca fija y suelta, fragmentación de roca <sup>25 26</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>27</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección

**(Máximo 2 puntos)**

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

**2 puntos**

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>25</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>26</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante para la Entidad</b></p><p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p><p><b>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</b></p></div>	<p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>C.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p>	
<p><b>C.2 Práctica:</b></p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>30</sup></p>	
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017) o equivalente a éstas con mención en ejecución, construcción, mejoramiento, instalación, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción de obras viales acreditado por INACAL y ONAC.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>31</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>30</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

obtener el puntaje.	
<b>E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>34</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>35</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere Voladura, corte roca fija y suelta, fragmentación de roca<sup>36</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>37</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>38</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>41</sup></b>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>34</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>35</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>36</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>37</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>38</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>42</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>43</sup>**

<sup>43</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>44</sup>.*

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>44</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>45</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>46</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>45</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>46</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>47</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>48</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>49</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>47</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>48</sup> Ibídem.

<sup>49</sup> Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>50</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>50</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>52</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>53</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>53</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>54</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>54</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>55</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>56</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>57</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>58</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>59</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>60</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>55</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>56</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>57</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>58</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>59</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>60</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>55</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>56</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>57</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>58</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>59</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>60</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*